

RESOLUCIÓN No. ( **1048** ) de 2025

**“Por medio de la cual se modifican unos artículos de la Resolución No. 958 del 16 de octubre de 2025, que convoca al Proceso Preferente de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MANIZALES**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo del 2024, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 019806 del 30 de septiembre de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Manizales fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 2451 de octubre 29 de 2002, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece en cuanto a la administración municipal de la educación, que

*“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”.*

Que mediante Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo de 2024, en su artículo 1° le fue delegado al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal o a quien haga sus veces:

**“ARTICULO PRIMERO: DELEGACIÓN.** Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces, la facultad de nombrar, posesionar, y remover cuando corresponda, y la de expedir los demás actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de los docentes, directivos docentes y administrativos de la planta de personal de la Secretaría de Educación, cuya administración corresponda al municipio; además de las competencias relacionadas con la administración municipal de la educación establecidas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 7 de la ley 715 de 2001.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las funciones que se delegan en el presente artículo comprenden también a los docentes y directivos docentes que hacían parte de la planta municipal antes de producirse la certificación de que trata la resolución 2451 de 2002, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.”

RESOLUCIÓN No. ( 1048 ) de 2025

***“Por medio de la cual se modifican unos artículos de la Resolución No. 958 del 16 de octubre de 2025, que convoca al Proceso Preferente de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”***

Que, el numeral 7.3. del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 determina que es competencia de los municipios y distritos certificados:

*“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 22 de la Ley ibidem establece que, para efectos de garantizar una debida prestación del servicio educativo, la entidad territorial certificada en educación, de manera discrecional y a través de acto administrativo motivado, podrá realizar un traslado de un docente o directivo docente; y cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales.

Que el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 *“Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*, regula el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes.

Que mediante el artículo 1 del Decreto 1236 de 2020 se adicionó el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 al Decreto 1075 de 2015, el cual reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, en la cual brinda directrices a las entidades territoriales certificadas en educación sobre el proceso regular del traslado de docentes y directivos docentes estatales.

Que por medio de la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 el Ministerio de Educación Nacional fijó requisitos para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en Escuelas Normales Superiores de las entidades territoriales certificadas en Educación, convocatoria que se llevará simultáneamente.

Que mediante el artículo 1, de la Resolución en mención, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma de actividades para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que tengan derechos de

RESOLUCIÓN No. ( **1048** ) de 2025

**“Por medio de la cual se modifican unos artículos de la Resolución No. 958 del 16 de octubre de 2025, que convoca al Proceso Preferente de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

carrera que laboran en las instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, en cumplimiento de las normas referenciadas, la Secretaría de Educación Municipal expidió la Resolución No. 958 del 16 de octubre de 2025 por medio de la cual convocó al Proceso Preferente de Traslados Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a los establecimientos educativos del Municipio de Manizales para el Calendario Académico del año 2026.

Que el Ministerio de Educación Nacional, respecto del Proceso Ordinario de Traslados y del Proceso Preferente de Traslados, indica que: *“las entidades territoriales certificadas deben garantizar que las vacantes ofertadas permitan la participación tanto de los docentes y directivos docentes propios de cada entidad, como de aquellos provenientes de otras Entidades Territoriales Certificadas, permitiendo el traslado entre departamentos, distritos o municipios certificados, teniendo en cuenta los objetivos del proceso ordinario de traslados y los derechos de carrera de los docentes y directivos docentes.”*

Que, atendiendo a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional resulta procedente modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución No. 958 del 16 de octubre de 2025 con la finalidad de convocar al Proceso Preferente de Traslados para las vigencias 2025-2026 tanto a los docentes y directivos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Manizales, como a aquellos provenientes de otras Entidades Territoriales Certificadas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: OBJETO. MODIFICAR** los artículos 1° y 2° de la Resolución No. 958 del 16 de octubre de 2025, por medio de la cual se convocó al Proceso Ordinario de Traslados Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal:

**“ARTICULO 1°: OBJETO. CONVÓQUESE** a Proceso Preferente de Traslados de Docentes y Directivos docentes de las instituciones educativas del Municipio de Manizales, y de aquellos provenientes de otras Entidades Territoriales Certificadas para proveer vacantes de las Escuelas Normales Superiores adscritas a la Secretaría de Educación de Manizales para el año académico 2026.

**ARTICULO 2°: ADOPTAR** el siguiente cronograma que contiene las actividades y las fechas para el desarrollo del Proceso Preferente de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a los establecimientos educativos del Municipio de Manizales, aquellos provenientes de otras Entidades

1048-<sup>0</sup>/<sub>3</sub>

RESOLUCIÓN No. ( ) de 2025

**“Por medio de la cual se modifican unos artículos de la Resolución No. 958 del 16 de octubre de 2025, que convoca al Proceso Preferente de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

*Territoriales Certificadas para el año académico 2026, para cubrir las vacantes de las Escuelas Normales Superiores adscritas a la Secretaría de Educación de Manizales, fijado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025: (...)*

**PARÁGRAFO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 958 del 16 de octubre de 2025, no sufren modificación alguna y conservan su firmeza.

**ARTÍCULO 2º: PUBLICACION.** Se enviará copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, y a la Oficina de Gestión Humana de esta entidad, para que efectúe la publicación del mismo, en la página web de la Secretaría de Educación de Manizales, <https://manizales.gov.co/secretaria-de-educacion/>

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales., a los

11 NOV 2025

**ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Educación

Elaboró: Luz Angélica Jurado Grisales – Profesional Universitario Planta de Personal – Gestión Humana – SEM

Revisó: Natalia Valencia López – Profesional Universitario Gestión Humana – Gestión Humana – SEM

Revisó: Lady Lisbeth Jovel Vanegas – Profesional Universitario SST – Gestión Humana – SEM

Revisión Jurídica: Johan Sebastián Botero Arcila – Profesional Universitario Abogado – Gestión Humana – SEM

Revisión Jurídica: Marcela Urrea Pérez – Abogada Contratista – Área Jurídica – SEM

Aprobó: Jhon Fredy Villa Castro – Jefe de Oficina – Gestión Humana – SEM